ACTUACION NOTARIAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN

N 01320530
CE UN TR DO CE CI TR CE

01002 01320530-H

PRIMER TESTIMONIO: PODER GENERAL PARA JUICIOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS OTORGADA POR LA CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN A FAVOR DE JUAN MANUEL BERNAL Y OTROS – ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS SEIS (706).----------

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán, República Argentina, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, ante mí MARTIN ANIBAL SANTILLAN, Escribano Público Autorizante, Adscripto al Registro CUARENTA Y CUATRO; comparece: **JOSÉ CESAR DIAZ,** titular del documento nacional de identidad numero 21.327.041, argentino, nacido el 03/01/1970, vecino de esta Ciudad, mayor de edad y persona a quien identifico en los términos del articulo 306 inciso A del código civil y comercial de la Nación.- Interviene en su carácter de INTERVENTOR de la **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**, CUIT 30-51799955-1, con domicilio legal en calle San Martín 469 de esta ciudad, lo que se acredita con: 1) la Carta Orgánica promulgada por Ley Provincial 5115 de fecha 12/10/79 y sus modificaciones a saber: leyes Nº 5135 de fecha 28 de diciembre de 1979, nº 5162 de fecha 01 de Abril de 1980, nº 5563 de fecha 28 de Octubre de 1983(T.O. dto 843 /3 del 7.3.1984 , Ley 5646 de fecha 2 de agosto de 1984, nº 5743 de fecha 8 de octubre de 1985, nº 6295 de fecha 22 de octubre de 1991, Decreto Acuerdo nº 28/3 de fecha 14 de marzo de 1995 y Ley 6804 de fecha 03 de enero de 1997; y 2) Decreto nº 1.956/3 (ME) del Poder Ejecutivo provincial de fecha 15 de junio 2.018 en donde se lo designa interventor; instrumentos considerados públicos y notorios.- Y el compareciente bajo la representación que inviste DICE que por este acto confiere **PODER GENERAL PARA JUICIOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS** a favor de: **JUAN MANUEL BERNAL**, Matricula Profesional 5768, DNI 27.652.041, y/o **ALDA KARINA**

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN

ACTUACION NOTARIAL

N 01320530
CE UN TR DO CE CI TR CE

ALBORNOZ, Matricula Profesional 4280, DNI 23.116.773, y/o **ABEL CESAR CALVI**, Matricula Profesional 5768, DNI 30.117.623, y/o **JUAN JOSE CORREA URIBURU**, Matricula Profesional 8337, DNI 32.775.835, y/o **NORA BEATRIZ DIAZ VAZQUEZ**, Matricula Profesional 3616, DNI 22.179.040, y/o **MARIA FERNANDA FERRE CONTRERAS**, Matricula Profesional 4941, DNI 24.981.822, y/o **CARLOS ALFREDO FRAILE**, Matricula Profesional 5207, DNI 13.627.015, y/o **JOSE EDUARDO GALIP FALCON**, Matricula Profesional 6521, DNI 22.336.407, y/o **LUIS ALBERTO GERMAIN**, Matricula Profesional 8006, DNI 33.755.572, y/o **JORGE GUSTAVO GOMEZ**, Matricula Profesional 3645, DNI 20.680.467, y/o **MARIA LAURA GONZALEZ GONZALEZ**, Matricula Profesional 7685, DNI 30.442.806, y/o **JOSE MARIA LOZANO MUÑOZ**, Matricula Profesional 6660, DNI 29.430.554, y/o **JORGE ALFREDO MARCOTULLIO**, Matricula Profesional 7625, DNI 33.139.165, y/o **JOSE MANUEL MOLINA**, Matricula Profesional 2973, DNI 17.042.341, y/o **CRISTINA CAROLINA ORDEÑANA PERO**, Matricula Profesional 7686, DNI 23.930.672, y/o **GERARDO FELIX PADILLA**, Matricula Profesional 5877, DNI 28.222.916, **LUCIA INES RUIZ**, Matricula Profesional 6269 DNI 28.223.844, y/o **PEDRO GUILLIBALDO SANCHEZ**, Matricula Profesional 3866, DNI 22.414.320, y/o **MARIANA SHEHADI**, Matricula Profesional 7409, DNI 31.127.672, y/o **EDUARDO FEDERICO SRUR**, Matricula Profesional DNI 20.706.680, y/o **SILVIA BERTA ZATO**, Matricula Profesional 2518, DNI 14.083.247, abogados del foro local para que en su nombre y representación actuando en forma conjunta , alternada o indistinta comparezcan cuantas veces sea necesario ante todos o cualquiera de los Juzgados, Tribunales Superiores o Inferiores, Federales y Provinciales Contencioso Administrativo, del Trabajo o/ y Ordinarios de la Nación, Municipalidades, Dirección de Comercio Interior y demás oficinas y autoridades públicas y particulares, en todos los asuntos judiciales y/o

01002 01320531-1

administrativos, en que la misma sea parte o tenga interés como actora o demandada, querellante y/o querellada ante cualquier fuero y/o jurisdicción, incluso criminal; tanto en lo principal como en lo incidental y sus apelaciones y recursos, presentando escritos, escrituras, testigos y otros justificativos que fueren menester; entablen y contesten demandas, reconvenciones, excepciones y/o tercerías, prorroguen y/o declinen jurisdicción, propongan y nombren toda clase de peritos y rematadores, practiquen reconocimientos y cotejos de firmas , produzca toda clase de pruebas e informaciones, digan de nulidad y simulación, presten y exijan juramento, asi como cauciones juratorias. A tal efecto quedan facultados, previa autorización de funcionario competente, para representar al Organismo en los concursos preventivos y quiebras, sus apelaciones y/o recursos, en sus respectivos incidentes, diligenciamiento de oficios de juicios, como cualquier actuación de menester para la cobranza de los créditos fiscales en sede judicial y/o administrativa de cualquier jurisdicción del pais, quedando autorizados a realizar todos los actos procesales contundentes para el mejor desempeño de este apoderamiento y funciones que se les encomiendan. Para que la representen en cualquier procedimiento de MEDIACIÓN que se trate , conforme lo manda la Ley Provincial Nº 7.844 y sus normas reglamentarias, desde su inicio hasta la finalización del mismo, sea que se arribe a un acuerdo o que éste no se logre, tanto como actora o demandada.- El presente apoderamiento se otorga excluyendo las siguientes facultades: **no podrán someter a arbitraje o amigables componedores; cobrar y/o percibir, allanarse, transar, /o desistir de la acción o derecho, y/o solicitar el archivo de los actuados y/o reconocer pagos o dar cuenta de acuerdos extrajudiciales, realizar acuerdos judiciales o concordatos, representar y votar en juntas de acreedores o prestar conformidad a tales actos o al levantamiento o sustitución de medidas**

cautelares y/o ejecutivas o la realización de cualquier acto procesal que constituya una disposición de la acción, del derecho o del crédito reclamado. Los actos enunciados solamente serás validos y oponibles a la autoridad de aplicación (CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN) cuando el o los apoderados cuenten con la respectiva autorización expresa suscripta por el Interventor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán o por el funcionario a quien deleguen esta facultad - LEIDA que le es manifiesta su conformidad y firma por ante mí, doy fe.– SELLOS NOTARIALES M01174951/952.- J.C.DIAZ.- MARTIN ANIBAL SANTILLAN, esta mi sello, doy fe.----------

CONCUERDA: Con su escritura matriz que paso por ante mi en este registro de mi adscripción, doy fe.- Expido este primer testimonio para la interesada en dos fojas de actuación notarial que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento

MARTIN ANIBAL SANTILLAN
ADSCRIPTO REGISTRO
ESCRIBANO PUBLICO